

**ACUERDO No. 009 de 2025**

(24 de noviembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EN ACUERDO 008 DE 2020 EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR EL PRINCIPIO RECTOR EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL –PEI DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial las contenidas en el art. 25 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 25 del Estatuto General, es competencia del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución.

Que la Ley 30 de 1992, en el desarrollo de los derechos y deberes contenidos en la Constitución Política, establece como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones de educación superior, ratifica la naturaleza de servicio público de la educación y, por lo mismo, la necesidad de que el Estado la fomente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional -PEI- tiene como finalidad "lograr la formación integral del educando", y deberá detallar entre otros aspectos, los principios y fines de la Institución, los recursos disponibles y la estrategia pedagógica, y debe responder a las "situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y de/país, ser concreto, factible y evaluable".

En virtud de lo anterior, el Consejo directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el numeral 1.2 "PRINCIPIO RECTOR". El cual quedará así:

Para CEIPA, sus propósitos más importantes lo constituyen su PRINCIPIO RECTOR y sus valores:

Somos una Institución Universitaria emprendedora líder en la gestión del conocimiento comprometida con la formación integral, consciente e incluyente, que fomenta el espíritu emprendedor. Innovamos y trabajamos en entornos de aprendizaje ubicuos. Nos comprometemos con la prosperidad del ser humano, el porvenir de la sociedad, el desarrollo global sostenible, y la salud planetaria.

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
- **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.



Caminamos con nuestros stakeholders generando i-futuro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suprimir el numeral 1.2.1 “SIGNIFICADO DE LOS ELEMENTOS” como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo No. 008 de 2020 continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
- **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.